 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-024
	CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA PARA OTORGAR ÓRDENES AL MÉRITO Y RECONOCIMIENTOS	VERSIÓN: 03
		FECHA: 27-May.-2019
		PÁGINA: 1 DE 1

**ORDEN AL MÉRITO EMPRESARIAL
 EN LOS GRADOS CRUZ DE PLATA, CRUZ DE ORO Y GRAN CRUZ
 ACUERDO No. 156 DE 2005**

El Concejo de Bogotá, D.C., invita a las personas naturales y jurídicas que postulen o inscriban su empresa en la convocatoria para otorgar la Orden Civil al Mérito Empresarial con el fin de reconocer y exaltar actos notables en el engrandecimiento y desarrollo del sector empresarial del Distrito Capital, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 156 de 2005 y la Resolución 0035 de 2021

Cronograma:

a) Apertura y cierre de Postulaciones e inscripciones: Entre el 2 y el 16 de noviembre 2021, se recibirán las postulaciones e inscripciones en la Secretaría General de la Corporación a través del link: convocatoriassg@concejobogota.gov.co

Apertura: 2 de noviembre de 2021

Hora: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Cierre: 16 de noviembre de 2021

Hora: 5:00 p.m.


b) Requisitos.

1. Evidencias fotográficas o digitales de los actos notables realizados para el engrandecimiento y desarrollo del sector empresarial del Distrito Capital.
2. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales; las personas naturales deben presentar hoja de vida y las personas jurídicas anexar el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercial
3. La información deberá ser radicada en medio digital formato pdf y/o png.

NOTA: Para su postulación o inscripción tenga en cuenta el Grado para el cual participará, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo 156 de 2005

"Artículo segundo. La jerarquía de la "Orden al Mérito Empresarial", será la siguiente: Gran Cruz, Cruz de Oro y Cruz de Plata y se otorgará atendiendo las calidades que se fijan a continuación:

GRAN CRUZ: Se otorgará a los jefes de Estado o representantes de gobiernos extranjeros, jefes de misiones extranjeras y categorías equivalentes que visiten la ciudad con el fin de fomentar el comercio distrital o por su contribución en la organización y desarrollo del sector empresarial del Distrito Capital. Esta categoría se otorgará de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de este Acuerdo "Artículo Cuarto. - La Orden al Mérito se otorgará una vez al año, a excepción de la Gran Cruz y se concederá a través de la iniciativa de uno o más Concejales, mediante una proposición".

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-024
	CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA PARA OTORGAR ÓRDENES AL MÉRITO Y RECONOCIMIENTOS	VERSIÓN: 03
		FECHA: 27-May.-2019
		PÁGINA: 1 DE 1

CRUZ DE ORO: Se otorgará a las empresas en cabeza de su representante legal, que hayan realizado o estén realizando actos notables en beneficio y desarrollo del sector empresarial del Distrito Capital.

CRUZ DE PLATA: Se otorgará a los ciudadanos colombianos vinculados al sector empresarial, que por su actividad hayan realizado o estén realizando, actos notables en beneficio y desarrollo del sector empresarial del Distrito Capital."

c) Conformación de la Comisión de Evaluación. De conformidad con el artículo segundo de la Resolución 035 de 2021, la Presidenta de la Corporación conformó la comisión de evaluación, la cual está integrada por los honorables concejales: María Susana Muhamad González, coordinadora; Samir José Abisambra Vesga y Pedro Julián López Sierra, para realizar el análisis y estudio de las postulaciones radicadas, presentar el informe de evaluación y conferir para el presente año esta Orden.

d) Remisión de postulaciones a la Comisión de Evaluación. La Secretaría General, remitirá a más tardar el día 18 de noviembre de 2021, las inscripciones realizadas y las publicará en la red interna, para consulta de los honorables concejales.

e) Selección de ganadores. La Comisión de Evaluación se reunirá el día 2 de diciembre de 2021, con el propósito de evaluar las postulaciones y valorará las evidencias radicadas de conformidad con los puntajes que determine para tal efecto y seleccionará a la persona (as) natural o jurídica, para conferir la Orden en el Grado respectivo, según los requisitos de esta convocatoria.

f) Entrega de informe de la Comisión de Evaluación. La Comisión de Evaluación radicará a más tardar el día tres (3) de diciembre de 2021 el informe de evaluación con el nombre del o los ganadores (es) de la Orden, en la Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C.

g) Ceremonia de entrega. La Mesa Directiva de conformidad con el artículo tercero del Acuerdo 156 de 2005 determinará la fecha para realizar la entrega de la "Orden al Mérito Empresarial", en la categoría (as) respectiva.



NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO
Secretario General de Organismo de Control

Proyectó y elaboró: Ana María Bernal Cruz, profesional universitario